

9

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

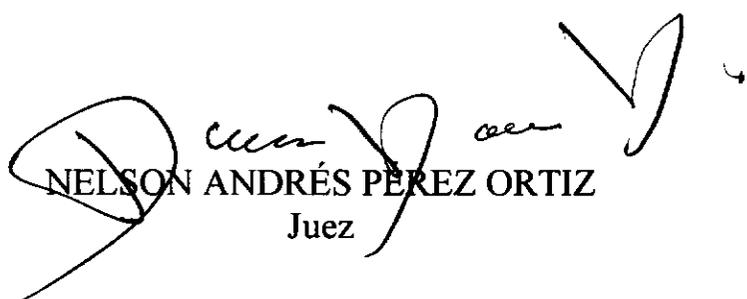
Bogotá D.C., 14 ENE 2021

REF: 2019-93544-01

Se admite en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia proferida el 8 de junio de 2020, por la Superintendencia Financiera de Colombia-Delegatura para Funciones Jurisdiccionales.

El respectivo recurso de apelación se tramitará de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría contabilícense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 001
fijado hoy 15 ENE 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

